

ACTA NUMERO DIECISEIS .-Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las NUEVE horas exactas del día DIECIOCHO de JUNIO del año dos mil VEINTE.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz; Jaime Antonio Guzmán García Síndico Municipal; María Felicita Gómez de Argueta, Primera Regidora propietaria; José Arístides Gómez Chicas Segundo Regidor Propietario ; Carlos Merino Amaya Menéndez primer Regidor suplente; Cesia Keren Luna Pérez, Segunda Regidora Suplente, María Gloria Ambrocio Reyes, Tercera Regidora suplente, Rolando Higinio Escobar Pérez, cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Adhonorem, Wendy Yessenia Cruz Hernández. habiendo establecido Quórum se da por Abierta la sesión, con la lectura del acta anterior, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos. – **ACUERDO NUMERO UNO.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal por unanimidad acuerda: aprobar la agenda con los siguientes puntos: Saludo y bienvenida; publicación de ordenanza transitoria; contratación de recolectores; reconocimiento de nueva junta directiva; contratación de servicios profesionales para escritura de crédito con el Banco Hipotecario; compra de caja de velocidad para vehículo municipal y reparaciones necesaria **ACUERDO NUMERO DOS.** - EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, CONSIDERANDO:

- I. Que es urgente que el Gobierno Municipal de la Villa de Gualococti, incremente sus ingresos mediante el cobro de las tasas, con el fin de mantener la prestación de los servicios, el bienestar social la seguridad económica de sus habitantes.
- II. Que es necesario que el gobierno municipal promueva en los contribuyentes una cultura de pago de los tributos para disminuir el índice de morosidad existente.
- III. Que, con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del municipio, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes el pago de sus deudas tributarias municipales.
- IV. Que al no existir en la constitución de la republica ni en la legislación secundaria prohibición alguna para perdonar o dispensar el pago de intereses o accesorios a la obligación principal, en tanto que la dispensa de intereses moratorios y multas por omitir el pago pretende beneficiar a los contribuyentes morosos y lograr una mayor recaudación, es procedente conceder los beneficios de una ordenanza.
- V. Que en vista de las afectaciones que ha ocasionado la pandemia por COVID 19 en relación al pago de tasas por servicios.-
- VI. Que de conformidad a los artículos 203 y 204 ordinal 5° de la constitución de la república; artículos 3,13,30 y 32 del código municipal, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y regularan de su competencia por medio de ordenanza municipal.

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA la siguiente:

ORDENANZA TRANSITORIA DE EXONERACION DE MULTAS E INTERESES PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN. Publíquese.- ACUERDO NUMERO TRES.

- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 77 párrafo segundo del Código Municipal: acuerda modificar para ser ampliado el presupuesto del año 2020 por motivo de ingreso extraordinario para la atención de la emergencia por COVID 19 y por las TT Amanda y Cristóbal por un monto de doscientos mil ciento cincuenta y dos con 21/100 dólares (\$200,152.21).- Comuníquese a las unidades o a las diferentes áreas que lo requieran para efectos administrativos.-

La modificación queda de la siguiente manera:

Código	Concepto	Exp	FF	FR	T.M	INGRESO/EGRESO
2220701			1	109	Aum	\$200,152.21
54101	Productos Alimenticios Para Personas	3502	1	109	Aum	\$50,152.21
61602	De Salud y Saniamiento Ambiental	3501	1	109	Aum	\$50,000.00
61603	De Vivienda y Oficina	3604	1	109	Aum	\$100,000.00
	Total					\$300,304.42.

ACUERDO NUMERO CUATRO- En el marco del Proyecto: Recolección, Transporte y Disposición Final de desechos Sólidos 2020.- El Concejo Municipal acuerda: contratar José Osmar Martínez Ramírez como **Recolector de desechos Sólido**, el trabajador recibirán en concepto de salario, la cantidad de trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00), que se cancelara mensualmente durante la vigencia del contrato, al cual se le retendrá los descuentos de renta, por el carácter contractual de labores eventuales, al finalizar el contrato el Concejo Municipal se reserva del derecho de prescindir de sus labores o recontractar sus servicios, después de vencido el plazo. Dicho contrato entrara en vigencia del día 30 de julio al 29 de septiembre 2020.- así mismo se autoriza al señor alcalde municipal para que firme el respectivo contrato. - además se autoriza a la tesorería hacer el pago de acuerdo a lo establecido en el contrato con los fondos de la cuenta del proyecto de recolección. - Certifíquese y notifíquese.-**ACUERDO NUMERO CINCO- En el marco del Proyecto: Recolección, Transporte y Disposición Final de desechos Sólidos 2020.-** El Concejo Municipal acuerda: contratar a la señora María

Melida Hernandez Domínguez como **Recolectora de desechos Sólido**, la trabajadora recibirá en concepto de salario, la cantidad de trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00), que se cancelara mensualmente durante la vigencia del contrato, al cual se le retendrá los descuentos de renta, por el carácter contractual de labores eventuales, al finalizar el contrato el Concejo Municipal se reserva del derecho de prescindir de sus labores o recontractar sus servicios, después de vencido el plazo. Dicho contrato entrara en vigencia del día 25 de junio al 24 de septiembre 2020.- así mismo se autoriza al señor alcalde municipal para que firme el respectivo contrato. - además se autoriza a la tesorería hacer el pago de acuerdo a lo establecido en el contrato con los fondos de la cuenta del proyecto de recolección.- Certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO SEIS- En el marco del Proyecto: Recolección, Transporte y Disposición Final de desechos Sólidos 2020.-** El Concejo Municipal acuerda: contratar **Miguel Ángel Díaz Gómez** como **Recolector de desechos Sólido**, el trabajador recibirán en concepto de salario, la cantidad de trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00), que se cancelara mensualmente durante la vigencia del contrato, al cual se le retendrá los descuentos de renta, por el carácter contractual de labores eventuales, al finalizar el contrato el Concejo Municipal se reserva del derecho de prescindir de sus labores o recontractar sus servicios, después de vencido el plazo. Dicho contrato entrara en vigencia del día 01 de julio al 30 de agosto 2020.- así mismo se autoriza al señor alcalde municipal para que firme el respectivo contrato. - además se autoriza a la tesorería hacer el pago de acuerdo a lo establecido en el contrato con los fondos de la cuenta del proyecto de recolección. - Certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El concejo municipal en uso de sus facultades acuerda a) aprobar la carpeta técnica del proyecto: **Chapeo de calles, caminos vecinales y veredas y reparaciones menores de calles en el municipio de Gualococti, Departamento de Morazán.-**, con un monto total de: ONCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 00/100 DOLARES (\$ 11,165.00) b) Autorizar a la Jefa de la UACI, para que revise dentro del Banco de Datos Institucional de Ofertantes y Contratistas que lleva a ofertar los servicios de ejecución y supervisión del proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de libre gestión.- c) se nombra la comisión evaluadora para el proyecto: a los señores: Edith del Carmen González de Argueta, jefe de UACI adhonorem; Carlos Antonio Díaz Díaz unidad solicitante y Rosibel Pérez Solís Unidad financiera y Ing. Engelberto Pérez Romero Pineda como experto en la materia.- CERTIFIQUESE.Y CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO OCHO.-** El Concejo Municipal de Gualococti **CONSIDERANDO:** Que ha esta Alcaldía se presentó la documentación de proceso de reestructuración de la nueva Junta Directiva, de la Asociación de Mujeres Unidas para el Progreso de Gualococti (AMUPROGUALO), DE BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, Documentos que fueron sometidos a conocimientos del Concejo Municipal, y considerando que: el proceso se desarrolló en normalidad y cumple con los requisitos establecidos en los Estatutos de la Asociación, Ordenanza reguladora de asociaciones

Comunales, y el código Municipal ACORDAMOS dar visto bueno a la Nueva Junta Directiva, electa el día dieciocho de marzo de dos mil veinte, Por lo tanto. De conformidad al Artículo 27 de los Estatutos de la ASOCIACION, a la ordenanza Municipal, y al Artículo ciento diecinueve del Código Municipal, este Concejo Municipal. Queda reconocida, la actual Junta Directiva, para el periodo de gestión de Veinticuatro meses caducando su actividad legalmente el diecisiete de marzo de dos mil veintidós .-

Las integrantes de la actual Junta Directiva son las señoras: presidenta: Rosa Elizabeth Coca Monteagudo, vice-presidenta: Doris Elizabeth Solís de González, Secretaria Ingri Verónica Hernández Barahona; pro- secretaria: María Gloria Ambrocio Reyes, Tesorera: Cándida Imelda Hernández de Castellón , Pro-tesorera: Evangelina García de Fuentes, Sindica Mercedes Natividad Argueta, Vocal 1: Reina Fuentes de Guzmán, Vocal 2, María Silvia Ramos, Vocal 3: Alicia del Socorro Argueta de Fuentes, Vocal 4: Ana Marisol Amaya; vocal 5: Marta Lilian Ulloa de Cruz. - **ACUERDO NUMERO NUEVE.** - El Concejo Municipal en uso de facultades legales que le confiere el art. 30 del Código Municipal acuerda: Contratar al Licenciado **Inés Armando Argueta Sorto**, para los servicios profesionales de escrituración de crédito rotativo a favor de la alcaldía de Gualococti, dichos servicio tienen un costo de doscientos con 22/100 dólares (\$222.22) menos el impuesto sobre la renta. Dicha escrituración es con el Banco Hipotecario de El Salvador S.A por crédito otorgado en el presente año. - así mismo se autoriza a la tesorería hacer el pago con los fondos de la cuenta 75% FODES. - **ACUERDO NUMERO DIEZ.**- El Concejo Municipal en uso de las facultades Legales que le Confiere la Legislación Municipal y considerando que vehículo municipal PLACA N2821 cuando se disponía a realizar misión oficial presento dificultad en el cambio de velocidades que no le permitió continuar su recorrido ,pues así lo manifestó el señor Miguel Ángel Díaz Gómez , quien es el motorista en funciones de la municipalidad dificultándole realizar la misión oficial en comenda, pues el vehículo ya no le funciona más, por lo que llamo al jefe inmediato y este le encomendó llamar al mecánico para que este lo revisara; al realizar el diagnostico por el mecánico determino que la caja de velocidad se encontraba dañada y que ya no había reparación, por lo que este Concejo Municipal considero de emergencia la compra de la caja de velocidades para que el Vehículo pudiera funcionar y el pago de mano de obra más otras reparaciones que eran necesarias, por un monto de \$1,500.00 la caja de velocidad y Disco, prensa y collarín los cuales están relacionados con el funcionamiento de la caja de velocidades \$780.00.00, con los fondos FODES 75% pues el vehículo fue adquirido dentro del marco del proyecto de Recolección de Desechos Sólidos, consecuentemente se autoriza a la tesorería realizar los pagos respectivos por el monto en mención.- **ACUERDO NUMERO ONCE.**- Este Concejo Municipal, en vista que es necesaria la revisión periódica al Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, con el propósito de que haya una buena ejecución del mismo; por lo tanto según el resultado de estas revisiones, se ha observado que será necesario elaborar reprogramaciones al presupuesto Municipal de

los rubros de 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social dichas reformas deben realizarse durante el presente mes; por lo que se autoriza a la encargada de Contabilidad para que efectúe los registros correspondiente; y de esa manera darle cumplimiento a los principios establecidos en las normas de Contabilidad Gubernamental, según detalle siguiente:

CODIGO	CONCEPTO	EX	FF	FR	T.M	EGRERSOS
61699	Obras de Infraestructura Diversas	0301	1	111	Dis	\$222.22
54503	Servicios de Notariado	0301	1	111	aum	\$222.22

Certifíquese y notifíquese a la contadora municipal. - **ACUERDO NUMERO DOCE.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 91 del Código Municipal el cual establece que Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo; ACUERDA: Autorizar a la tesorería hacer las erogaciones según detalle;

N°	Nombre del Proveedor	Concepto	Monto
	Juan Neftalí Domínguez Gomez	Compra de materiales para implementar medidas sanitarias de desinfección, ante la pandemia de COVID 19	\$ 180.00
	Miguel Ángel Díaz Gomez	Servicios de motorista ante la emergencia del COVID 19	\$ 411.11
	Juan Alberto Hernandez Iglesias	Compra de 800 bolsas arroberas para repartir maíz del MAG – ALCALDIA mediante convenio, ante la pandemia del COVID 19	\$ 40.00
	Inversiones Nolasco S.A de C.V	Compra de 4 alcohol 750ML y 4 alcohol 240 ML	\$15.80
	Rudy Antonio Domínguez Argueta	pago por embolsar 692 bolsas de Maíz de 25 lb c/u y cargar y descargar en la entrega a los beneficiarios en el municipio de Gualococti	\$ 106.67
	Walter Concepción González	pago por transporte con cesta solidaria y 25 libras de maíz blanco de la alcaldía municipal de Gualococti, hacia el Cantón san Lucas y demás caserío.	\$22.22

Dicha erogación se autoriza realizarla con el presupuesto contemplado en el perfil de Gualococti ante la pandemia por COVID 19, Certifíquese y comuníquese. – **ACUERDO**

NUMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los lineamientos emitidos por la Corte de Cuentas de la Republica aplicados para las 262 Municipalidades del país, al uso de los fondos provenientes de las asignaciones del FODES 75%, correspondiente a los meses de **febrero y marzo de 2020**, de conformidad al decreto legislativo 587 del 12 de marzo de 2020, de las operaciones relacionadas para la atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.- Romano IV, de los mismo.- y considerado: Que una vez presentado los informes presentados por el señor Carlos Antonio Díaz Díaz como responsable de ejecutar. Dichos informes corresponde a los meses de **marzo, abril y mayo 2020.- ACUERDA:** dar por presentados y aprobados los reportes mensuales relacionados anteriormente de los fondos utilizados para atender la emergencia por COVID 19.- Certifíquese y comuníquese.-**ACUERDO NUMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades acuerda: adjudicar la Formulación de Carpeta Técnica para el proyecto de: **“RECONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO DE TECHOS AFECTADAS POR LA TORMENTA AMANDA EN EL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN** a la empresa **ICEPROM S.A DE C.V.**, con un porcentaje del **4%** sobre total del proyecto. Así mismo se autoriza al señor alcalde Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz, Conocido como Carlos Antonio Díaz Díaz, para que firme contrato por la prestación de los servicios de formulación para el referido proyecto. Además se autoriza a la tesorería para que pague conforme a lo establecido en el contrato.- **Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta. -**

Carlos Antonio Díaz Díaz
Alcalde Municipal

Jaime Antonio Guzmán García.
Síndico Municipal

María Felicita Gómez de Argueta
Primera Regidora Propietaria

José Arístides Gómez Chicas.
Segundo Regidor Propietario

Carlos Merino Amaya Menéndez
Primer Regidor suplente

Cesia Keren Luna Pérez
Segunda Regidora Suplente. -

María Gloria Ambrocio Reyes
Tercera Regidora Suplente

Rolando Higinio Escobar Pérez
Cuarto Regidor suplente

Wendy Yessenia Cruz Hernández
Secretaria Municipal ad honorem